

## ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Conste por el presente documento la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- OEFA**, con RUC N° 20521286769, domiciliado en la Avenida República de Panamá N° 3542, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente de Consejo Directivo, el **señor Hugo Ramiro Gómez Apac**, identificado con DNI N° 10419549, designado mediante Resolución Suprema N° 006-2012-PCM del 19 de setiembre del 2012, en adelante **EL OEFA**; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**, RUC N° 20145496170, domiciliada en Avenida El Ejército N° 329, provincia y departamento de Puno, debidamente representada por su Rector, el **doctor Edgardo Pineda Quispe**, identificado con DNI N° 01314521, en adelante **“LA UNIVERSIDAD”**; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El 09 de setiembre del 2013, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO** y **EL OEFA**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de coadyuvar en la protección del medio ambiente, a través de la implementación de la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental –RUCEFA, en adelante RUCEFA, con un plazo de vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de su suscripción
- 1.2 Luego de la evaluación de los objetivos alcanzados durante la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 09 de setiembre del 2013, ambas partes consideran necesario prorrogar la vigencia del referido convenio, a fin de consolidar los objetivos de la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda tiene por finalidad prorrogar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 09 de setiembre del 2013, por un período de dos años (2) a partir de 10 de setiembre del 2014.

### CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

**LA UNIVERSIDAD** y **EL OEFA** declaran expresamente que los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 09 de setiembre del 2013, permanecen vigentes y con plena validez.

En señal de conformidad con el contenido y los alcances de la presente Adenda N° 1, las partes la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Puno, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil catorce.



**HUGO RAMIRO GÓMEZ APAC**  
Presidente del Consejo Directivo  
Organismo de Evaluación y Fiscalización  
Ambiental - OEFA



  
**EDGARDO PINEDA QUISPE**  
Rector  
Universidad Nacional del Altiplano

